
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA – HUILA"

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. San Sebastián de La Plata – Huila, es una entidad pública del orden municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

La ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral, a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud, que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E. presta sus servicios a los afiliados al régimen subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención prioritaria.

La salud es un pilar fundamental para el desarrollo social y económico de cualquier comunidad. Una población sana es más productiva y puede participar de manera activa en el desarrollo de su entorno. Al garantizar el acceso a servicios de salud de calidad en el municipio de La Plata, se contribuye a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y a fortalecer el tejido social.

Así las cosas, se tiene que actualmente la ESE San Sebastian de La Plata no cuenta con los dispositivos médicos (o no con suficiencia) objeto del presente proceso contractual, lo cual justifica su adquisición por medio del mismo, toda vez que la dotación adecuada y suficiente de los centros de prestación del servicio de salud genera un aumento en la capacidad instalada con la que cuenta la ESE, mejorando los servicios ofertados y garantizando óptimas condiciones para la ciudadanía,

La insuficiencia de dispositivos médicos en la ESE San Sebastian de La Plata dificulta el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, lo que puede generar complicaciones y aumentar la morbilidad y mortalidad en la población que hace

uso del servicio que se presta, por lo anterior, invertir en la dotación de estos equipos es una medida esencial para fortalecer la prevención y el control de enfermedades, especialmente en zonas con mayor vulnerabilidad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No.1220 de 2024, por la cual se efectúa un asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, de rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, asignó recursos a la E.S.E. para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, para la conformación y operación de 22 equipos básicos en la zona rural y urbana del Municipio de La Plata, incluyendo la dotación de los mismos, por la suma de \$1.908.451.350.

Que para dar cumplimiento a la Resolución No.1220 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en especial frente a la asignación de los recursos con el fin de fortalecer el nivel primario de atención en salud, se requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA – HUILA** para garantizar el funcionamiento adecuado de los servicios asistenciales que presta la ESE, de los cuales harán uso los equipos básicos de salud conformados.

Que, si bien la asignación de recursos se realizó en la vigencia 2024, solo hasta la presente anualidad el Ministerio de Salud y Protección Social giró dichos recursos, los mismos que se incorporaron al presupuesto de la E.S.E San Sebastián mediante Acuerdo No. 004 de 2025; por lo anterior existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la ESE San Sebastián de La Plata – Huila, teniendo en cuenta que se requiere la adquisición de dispositivos médicos, con una persona natural, jurídica o proponente conjunto con matrícula mercantil, cuyas actividades comerciales u objeto social sean acordes con el objeto del proceso de contratación; con autorización del fabricante para distribuir los dispositivos médicos, ha determinado que la forma de solventarla es a través de un contrato de compraventa.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA – HUILA"

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Contrato de compraventa.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El responsable técnico del proceso certifica con la suscripción del presente documento previo que la necesidad planteada se encuentra inscrita de forma suficiente en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Codificación en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
42182800	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Basculas medicas de peso
42201700	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42182100	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Estetoscopio y productos relacionados
42182000	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42181800	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Oxímetros de pulso
42182200	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Termómetros médicos y accesorios
42182700	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Dispositivos de medición de talla de examen médico

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del proceso de selección.

Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto dentro de su Plan de Gestión 2024-2027, la adquisición de dispositivos médicos para la operación de los equipos básicos en salud, a través de la celebración de un contrato de compraventa, los cuales deben tener las siguientes características técnicas o requisitos mínimos, los cuales obedecen al proyecto presentado ante el Ministerio de Salud y Protección Social, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Báscula digital tipo adulto - grado médico	44
2	Tensiómetro adulto	44
3	Fonendoscopio de dos servicios	44
4	Equipo de órganos de los sentidos portátil	44
5	Pulsoxímetro	44
6	Termómetro infrarrojo (pistola)	44
7	Cinta métrica	44
8	Tallímetro	44
9	Infantometro	44

Las cantidades establecidas han sido determinadas de conformidad con el proyecto de inversión presentado ante el Ministerio de Salud y Protección Social, según el cual se plantea la conformación de 22 equipos básicos en la zona rural y urbana del municipio de La Plata, teniendo en cuenta que a cada equipo básico se le asignan dos (2) unidades de cada dispositivo médico.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los estatutos de la entidad contratante, delegan al representante legal de la misma, esto es al Gerente, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes dependencias de la E.S.E. San Sebastián de La Plata, con cargo al presupuesto de ingresos y rentas de la entidad de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020, con las excepciones previstas en el artículo 9 ibídem; en la presente contratación el líder asistencial actúa como generador de la necesidad requerida y el Gerente como ordenador del gasto.

Los oferentes deberán como mínimo cumplir con las condiciones establecidas que garanticen la calidad de los elementos a entregar a favor de la entidad.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

La Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata – Huila, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo Municipal de La Plata, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y por el Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020, expedido por la Junta Directiva de la entidad “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado San Sebastián del municipio de la Plata (Huila)”.

Es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de compraventa necesario para el funcionamiento de la E.S.E San Sebastián de La Plata – Huila, que está precedido por la presentación y aprobación de proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, razón por la cual le resulta aplicable la Resolución 1440 de 2024 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”, misma que ha sido y se entiende incorporada al Estatuto de Contratación de la entidad.

Que el artículo 1 de la Resolución 1440 de 2024, dispone:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:

*“Artículo 9. Fase de Planeación. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:
(...)*

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales. “

Por lo anterior, el procedimiento a realizar corresponde a una convocatoria pública de conformidad con lo normado en la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 011

de 2024, Estatuto de contratación de la entidad, específicamente en sus artículos 18 y 19.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto del presupuesto oficial estimado es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$157.716.900) M/CTE**, el cual se soporta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2025.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, código 2.4.5.01.04.03 denominado "Compra de equipo R. Nacionales" con CDP No 0679; fuente de financiamiento No. 10121001, denominada "Aportes nacionales sistema general de seguridad social en salud".

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado desde la suscripción del acta de inicio.

10. FORMA DE PAGO

El valor por el cual se suscribirá el contrato estará dado por el valor total de la propuesta, señalada en la etapa de verificación.

La E.S.E pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$157.716.900) M/CTE** previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades, constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscales o certificado de encontrarse al día en el impuesto de equidad CREE si a ello hubiese lugar, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Las facturas o cuentas de cobro que presente el Contratista para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la entidad encuentre cualquier glosa en dicho documento, el

Contratista tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes en un lapso de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibe la notificación sobre las objeciones u observaciones realizadas sobre el documento.

Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la entidad podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar; así como al Plan de Caja de la entidad.

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de compraventa de vehículos, por los cuales la entidad reconocerá un determinado valor, para lo cual el proponente deberá determinar el régimen tributario al que se encuentra sometido, incluyendo el pago de impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, si el proponente contratista se encontrare sometido al régimen común de impuesto de IVA, y no lo detalla el mismo se considerará incluso en el valor de su propuesta, sin derecho al restablecimiento del valor del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

E.S.E. San Sebastián, del municipio de La Plata, departamento del Huila.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Hacer entrega de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas, garantizando la buena calidad de los productos, nuevos, originales, libre de defectos e imperfecciones. Deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente, de conformidad a los parámetros establecidos por la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata.

2. Los elementos y bienes entregados deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda.
3. Hacer entrega de registros sanitarios y certificado de buenas prácticas de manufactura por cada uno de los elementos a entregar (si aplica), los cuales deben estar vigentes durante la ejecución del contrato.
4. Restituir a su costa los elementos y bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
5. Asumir el transporte, cargue y entrega de los equipos objeto del contrato y requeridos por la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata, en los centros de servicios a los cuales les será asignado cada dispositivo médico.
6. Los equipos deben ser dispuestos, recibidos, instalados y calibrados, en cada puesto de salud de destino.
7. Disponer de recurso humano calificado para entregar la capacitación y orientación necesaria al personal designado por la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata para la funcionalidad de los equipos y elementos entregados dentro del objeto del contrato, cuando sea requerido.
8. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
9. Garantizar a la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata, que los equipos, elementos y licencias cumplan con todos los requisitos establecidos en el contrato y demás documentos inherentes al mismo.
10. Emitir la correspondiente factura.
11. Cumplir con la garantía ofertada.
12. De ser el caso, certificar el soporte técnico ofrecido, entendido este como la disponibilidad de la persona idónea para efectos de mantenimiento.
13. Tanto los equipos, licencias, como los insumos necesarios para la correcta operación de los equipos, deberán cumplir con las leyes y normas vigentes y pertinentes al momento de la entrega.
14. El contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas en las ficha técnicas de los productos a proveer.
15. Presentar, previo al giro del pago, la garantía que garantice el mismo.
16. Entregar los equipos, licencias y demás elementos, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado.
17. Efectuar la entrega de los equipos y elementos completamente nuevos y en perfecto estado de funcionamiento en las instalaciones de la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata.
18. Cumplir con las demás obligaciones que sean afines al contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el

artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.
5. Legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, y mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la ESE y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Empresa por el incumplimiento del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
12. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
13. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
14. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El CONTRATANTE se obliga especialmente:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos pactados en el contrato.

2. Designar un Supervisor para efectuar el seguimiento, vigilancia y control en la ejecución del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
5. Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6. Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.

1. REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN:

1.1. FACTOR DE CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Fotocopia del Documento de Identidad y/o Certificado de Matrícula Mercantil:** Las personas naturales, con la propuesta deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los últimos treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación, en el cual debe acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año antes del plazo establecido para el cierre de presentación de oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto de la presente Invitación Pública, y que ha renovado la matrícula en el año 2025, cuando le haya correspondido renovar antes del cierre del presente de la presentación de oferta.

En todo caso, para personas naturales o jurídicas, de conformidad con las especificaciones técnicas y naturaleza de los servicios requeridos en el marco de las garantías de los equipos, se debe contar con establecimiento de comercio, principal o sucursal, en el Departamento del Huila.

2. **Fotocopia de libreta militar:** En caso de que el proponente sea persona natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años de edad, deberá presentar fotocopia legible de la Libreta Militar, en consecuencia, con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la persona jurídica.

- 3. Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal:** En caso de ser personas jurídicas adjuntarán copia u original del certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de oferta, el objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública, renovado en el año 2025 y que su constitución debe ser mínimo un año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más, el representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual, así mismo se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.
- 4. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal:** Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.
- 5. Registro Único Tributario expedido por la DIAN:** Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018.
- 6. Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales:** Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre

obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

7. La Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata, verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de los links de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república, los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes penales en la página web de la policía Nacional y el certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.
8. Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: <https://redam.gov.co/>
9. Compromiso anticorrupción. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1o de la ley 45 de 1990. Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.
10. **Paz y Salvo Municipal por concepto de impuestos.** Los proponentes deberán aportar certificado de paz y salvo a 2025 por concepto de impuestos municipales expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Plata, Huila, del proponente, su representante legal en el caso de personas jurídicas y de cada uno de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

1.2. FACTOR ECONÓMICO

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con lo descrito en el presente documento.
2. El proponente debe tener en cuenta que el Valor de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo.

1.3. FACTOR TÉCNICO

1.3.1. Experiencia General.

Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo ocho (8) años de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es, compraventa y/o suministro de dispositivos médicos y/o medicamentos, entre otros. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

1.3.2. Experiencia Específica

Anexar dos (2) certificados de experiencia específica de contratos con objeto relacionado al del presente proceso, es decir, compraventa y/o suministro de dispositivos médicos y/o medicamentos, entre otros; se debe acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por valor igual o superior al 200% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

Los dos contratos para acreditar la experiencia específica deben haber sido ejecutados y liquidados en las últimas 5 vigencias, es decir, entre el 2020 y el 2024, y financiados, o cofinanciados, con recursos del Presupuesto General de la Nación; y uno de los contratos debe ser por valor igual o superior al 150% del presupuesto oficial.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

La Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata, Huila, podrá verificar de manera directa esta información.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización utilizando el S.M.M.L.V. así

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Presupuesto oficial	S.M.M.L.V
\$157.716.900	110.7

1.3.3. Equipo de trabajo

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, que cumpla con las siguientes condiciones:

Perfil profesional: Ingeniero biomédico o electrónico, con experiencia general mínima de seis (6) años contada a partir de la matrícula profesional, título de especialización en mantenimiento o afines, e inscripción ante el INVIMA, de conformidad con el artículo 39 del Decreto 4725 de 2005, con una antelación no menor a cinco (5) años. De igual manera, deberá acreditar experiencia específica de mínimo tres (3) años como director de proyecto y/o de ingeniería en proyectos o entidades con vocación a suministrar dispositivos médicos.

Para poder ser considerados como hábiles los miembros del equipo de trabajo, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

- a) Cédula de ciudadanía
- b) Matrícula profesional (tecnólogos y profesionales).
- c) Certificado de vigencia de la matrícula profesional actualizada y vigente.
- d) Inscripción INVIMA, Decreto 4725 de 2005.
- e) Diploma o acta de grado del Título Profesional si tiene posgrados con esos documentos se acreditarán los títulos profesionales
- f) Certificados de experiencia.
- g) Carta compromisoria debidamente firmada.

1.3.4. Certificación

Los proponentes deben aportar certificación con destino al presente proceso emanada por el fabricante o importador, donde conste ser distribuidor y/o comercializador de dispositivos médicos.

1.3.5. Carta compromisoria

Con ocasión a que los dispositivos médicos son herramientas indispensables para brindar servicios de salud de calidad y garantizar la vida y bienestar de los pacientes, la Empresa Social del Estado considera pertinente contar con una garantía directa del proveedor, sumada a la garantía del fabricante, para lo cual, en aras de tener agilidad en la atención y solución de problemas, así como soporte técnico especializado y disponibilidad de repuestos o de equipos de iguales características provisionales, el proponente deberá acompañar su propuesta con una carta de compromiso, en el entendido de que atenderá requerimientos directos de forma presencial a efectos de reparar o cambiar el equipo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reporte. De igual manera, deberá disponer de un equipo provisional de iguales o similares características técnicas entre tanto se efectúa el mantenimiento o cambio.

Para los anteriores efectos, el proponente deberá contar con principal, sucursal o establecimiento de comercio en el Departamento del Huila, lo cual le garantizará a la Empresa Social del Estado una atención inmediata ante cualquier falla o requerimiento, evitando demoras innecesarias que podrían afectar la prestación del servicio público de salud, además, los tiempos de respuesta al ser más cortos disminuyen los costos asociados a la inactividad de los equipos, como la pérdida de productividad o la necesidad de servicios externos.

1.3.6. Carta compromisoria de entrega de los elementos instalados, calibrados y en los centros de salud respecto de los cuales se realice la asignación por parte de la entidad contratante.

2. REQUISITOS PONDERANTES

Las propuestas habilitadas serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 60 puntos.

Factor ponderante	Puntaje
Experiencia específica adicional del proponente en SMMLV	10
Idoneidad adicional equipo de trabajo	10
Experiencia específica adicional bajo criterios de calidad	10
Mejor oferta económica	30
Puntaje Máximo	60

2.1. Experiencia adicional del proponente

El proponente que acredite experiencia adicional en SMMLV a la allegada para acreditar el requisito habilitante de experiencia específica, a través de contratos que tengan por objeto la venta o suministro de dispositivos médicos, podrá obtener un puntaje máximo de 10 puntos, así:

Experiencia específica adicional del proponente en SMMLV	Puntaje
De 100 a 200 SMMLV	2
De 201 a 300 SMMLV	4
De 301 a 400 SMMLV	6
De 401 a 500 SMMLV	8
Superior a 500 SMMLV	10

Nota 1. Para la acreditación de la experiencia adicional del proponente en SMMLV no se tendrán en cuenta los contratos aportados para acreditar la experiencia específica habilitante.

Nota 2. El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica adicional en SMMLV se actualizará al año 2025.

2.2. Idoneidad adicional equipo de trabajo

El proponente que acredite que su equipo de trabajo propuesto comprende idoneidad adicional a la allegada para acreditar el requisito habilitante de equipo de trabajo, podrá obtener un puntaje máximo de 10 puntos, así:

Idoneidad adicional equipo de trabajo	Puntaje
Posgrado	5
Posgrado en ingeniería clínica y/o gerencia o gestión de proyectos.	10

2.3. Experiencia específica adicional bajo criterios de calidad

El proponente que acredite experiencia específica adicional al aportar contratos de metrología y/o calibración de dispositivos médicos podrá obtener un puntaje máximo de 10 puntos, así:

Experiencia específica adicional bajo criterios de calidad	Puntaje
Un (1) contrato	5
Dos (2) contratos	10

2.4. Mejor Oferta Económica

Para efectos de evaluar la oferta económica se tendrá como criterio de prelación el menor valor ofertado, mismo que determinará el orden de elegibilidad para ser adjudicatario. En el mismo sentido, en el orden ascendente del valor de oferta, se disminuirá gradualmente de a un (1) punto, según el valor de las ofertas subsiguientes.

Orden de elegibilidad por mejor oferta económica	Puntaje
Mejor oferta económica 1	30
Mejor oferta económica 2	29
Mejor oferta económica 3	28
Mejor oferta económica 4	27
Mejor oferta económica 5	26
...	...

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGO

CLASE	DESCRIPCION	CAUSA	MEDIDAS DE MITIGACION	ASIGANCION DEL RIESGO	ESTIMACION	
					IMPACTO	PROBABILIDAD
OPERATIVOS	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	-Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. -Los pagos son realizados después de que efectivamente el informe de satisfacción sea suscrito por el supervisor del contrato.	Contratista 100% por causas imputables al mismo de debidamente comprobadas	ALTO	ALTO
OPERATIVOS	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones de índole laboral, administrativo y legal respecto de sus empleados que prestan el servicio durante la ejecución del	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Contratista 100% por causas imputables al mismo de debidamente comprobadas	ALTO	ALTO

NIT 813.002.872-4

	contrato, por lo cual el contratista siempre deberá garantizar, mantener y ofrecer la prestación del servicio.	genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.				
TRIBUTARIOS	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	La modificación o creación de nuevos impuestos en el nivel nacional, dptal o municipal	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Lo asumen las partes en partes iguales	ALTO	ALTO
SOCIALES O POLÍTICOS	Son los cambios de las políticas gubernamentales y de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, huelgas, bloqueos o manifestaciones vandalismo, actos terroristas	Condiciones relacionadas con las relaciones de sujeción y procesos normativos relacionados con la violencia y desigualdad	Aplicación inmediata de las disposiciones legales	Lo asumen las partes en partes iguales	ALTO	ALTO

15. GARANTÍAS

GARANTIAS					
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	10% del valor del contrato expresado en SMLMV.	Término de duración del contrato		X



NIT 813.002.872-4

Estabilidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor del contrato.	Término de duración del contrato y 5 años más.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Calidad de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	

*Las pólizas a constituir deberán tener como beneficiarios a la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata, y al Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 1440 de 2024.

La Plata, Julio 2 de 2025

Generador de la Necesidad:



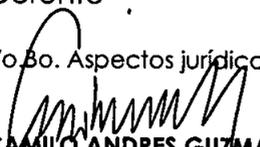
ANDRÉS FELIPE CALDERÓN LEMUS
 Enfermero Jefe
 Líder APS

Aprobó.



CARLOS ALBERTO FALLA RAMIREZ
 Gerente

Vo.Bo. Aspectos jurídicos:



CAMILO ANDRÉS GUZMAN TORRES
 Asesor jurídico externo

